

**SERVICIO VETERINARIO PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREA) QUIEBRAJANO Y ZOO CERCADO DEL CIPRÉS**

**CONTR\_2023\_490641**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**



## Sumario

|   |    |
|---|----|
| 1. Antecedentes.....  | 3  |
| 2. Objeto.....  | 3  |
| 3. Lugar de ejecución.....  | 4  |
| 4. Descripción de los trabajos a ejecutar.....                                      | 4  |
| 5. Facturación.....   | 7  |
| 6. Política ambiental de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.....  | 10 |
| 7. Seguridad y salud.....   | 10 |
| ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES..... | 15 |
| ANEXO II. Relación valorada.....  | 16 |

|              |                                |   |               |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
|              | ANGEL GARCIA FERNANDEZ         | 18/05/2023  | PÁGINA 2 / 15 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwGp0VnqwK1q2P28zL1A7yUrsHP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



## 1. Antecedentes

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de medio ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2023 y 2024, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que La Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El programa de gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba: la Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas Marinas y Terrestres (CREAs, CEGMAs) Y el Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD), también el reciente equipamiento del Parque Zoológico del Cercado del Ciprés en Andújar, Jaén.

Para el desarrollo adecuado de las actividades que cada uno de ellos llevan a cabo, es necesario la prestación de servicios veterinarios con el objetivo de la rehabilitación de fauna amenazada y el apoyo en técnicas especialistas para realizar necropsias y asesoramientos veterinarios.

## 2. Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO VETERINARIO PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREA) QUIEBRAJANO, JAÉN Y PARQUE ZOOLOGICO DEL CERCADO DEL CIPRÉS, ANDÚJAR, JAÉN.

La duración de este contrato será de 2 meses desde la orden de inicio.

|              |                                |   |               |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
|              | ANGEL GARCIA FERNANDEZ         | 18/05/2023  | PÁGINA 3 / 15 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwGp0VnqwK1q2P28zL1A7yUrsHP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



### 3. Lugar de ejecución

El servicio se realizará en el CREA Quiebrajano, sito en carretera del Quiebrajano km 17 y en el Parque Zoológico del Cercado del Ciprés en Andújar, Jaén.

### 4. Descripción de los trabajos a ejecutar

A continuación se describirán los trabajos a realizar y las necesidades del centro de trabajo.

El servicio veterinario tendrá disponibilidad para asistir al centro de forma rutinaria y según planificación cerrada mensualmente con el responsable del centro. Se establecen como mínimo dos (2) jornadas de visita semanales rutinarias en el CREA y una vez cada 15 días en el Zoo, a demanda del responsable de la Agencia. Durante estas visitas deberán realizarse los chequeos sanitarios que precise el centro, con o sin aparatos clínicos. Así, como todas las intervenciones necesarias que se puedan realizar con los equipos, materiales e instalaciones presentes en ambos centros.

Asimismo, realizará asesoramiento, en todo lo que se refiere a análisis e interpretación de la información. También será responsable de la elaboración de informes específicos requeridos por parte de la dirección del centro.

En caso necesario de tener que atender a algún animal fuera de los centros, el servicio veterinario se realizará en las propias instalaciones del contratista. En este caso, el servicio consiste en la ejecución de los procedimientos veterinarios que no puedan ser ejecutados en las propias instalaciones del CREA, así como la hospitalización pertinente en caso necesario. Por ello, el contratista deberá disponer de una clínica-hospital veterinario con personal veterinario suficiente para realizar el servicio y un plazo de respuesta máximo de 2 horas en la atención veterinaria.

El centro deberá contar con medios para la hospitalización y atención de animales en estado crítico. Cuando se hace referencia a hospitalización, se incluye no sólo la estancia en el centro veterinario, sino también los tratamientos, procedimientos y pruebas que sean necesarias realizar para la recuperación del ejemplar.

El servicio pues, incluirá la totalidad de los medios humanos y materiales que sean necesarios para la adecuada ejecución del procedimiento, incluyendo la hospitalización, los fármacos y fungibles utilizados, las radiografías y pruebas diagnósticas complementarias necesarias (radiografía, ecografía, endoscopia, hematología, bioquímica, etc.), equipos anestésicos, así como los materiales e instrumental quirúrgicos adecuados de acuerdo a cada uno de los procedimientos que se practiquen.

|              |                                |   |               |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
|              | ANGEL GARCIA FERNANDEZ         | 18/05/2023  | PÁGINA 4 / 15 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwGp0VnqwK1q2P28zL1A7yUrsHP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



Los animales ingresados en las instalaciones del contratista que, por el diagnóstico que se realice por parte del personal veterinario, necesiten de medios especializados, tratamientos y pruebas diagnósticas con los que no cuente el centro, se procederá a coordinar la intervención necesaria con otro centro veterinario especializado, previa autorización por parte del Técnico de Biodiversidad Responsable de los centros y aceptación del presupuesto.

Las eutanasias serán previamente autorizadas por el responsable de los centros en LA AGENCIA. Los ejemplares atendidos deberán contar con un informe clínico de cada uno de los procedimientos que se practiquen en el marco del presente contrato. El contenido mínimo de los informes será el siguiente:

- Identificación del animal objeto del procedimiento.
- Identificación del veterinario responsable del procedimiento.
- Fecha de recepción del animal.
- Tratamientos administrados.
- Pruebas diagnósticas complementarias realizadas.
- Intervenciones quirúrgicas realizadas.
- Resumen clínico del procedimiento.
- Incidencias reseñables.
- Tratamiento ambulatorio recomendado.

Los animales atendidos y con el visto bueno para el traslado por parte del centro veterinario, serán evacuados por personal de los centros o Agente de Medio Ambiente junto con el preceptivo informe clínico, completando el posoperatorio y el resto del proceso de recuperación en las instalaciones de los centros.

### **DISPONIBILIDAD MÍNIMA**

#### **Recepción de fauna:**

El horario mínimo del servicio de recepción de fauna en las instalaciones del contratista será en horario comercial de lunes a viernes de 8:00 h a 21:00 h principalmente. Ocasionalmente, cuando el animal no pueda ser custodiado por razones de urgencia hasta el siguiente día de apertura en horario laboral, se deberá prestar el servicio de recepción y tratamiento si procede en horario de urgencia sábados, domingos o festivos.

#### **Atención telefónica:**

El horario mínimo del servicio de atención telefónica para coordinación y consultas veterinarias será en horario de lunes a viernes de 8:00 h. a 21:00 h. principalmente. Cuando ocasionalmente por razones del servicio sea necesaria la coordinación con el centro veterinario, la Agencia podrá poder contactar en horario de urgencias sábados, domingos o festivos, debiendo facilitar el centro veterinario un teléfono de atención telefónica operativo en horario de 8:00 h. a 21:00 h.

|              |                                |   |               |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
|              | ANGEL GARCIA FERNANDEZ         | 18/05/2023  | PÁGINA 5 / 15 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwGp0VnqwK1q2P28zL1A7yUrsHP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



### Servicio de urgencia:

El contratista deberá de disponer de un servicio de urgencia 24 horas para atención tanto en los centros como en clínica propia, para atender ejemplares de animales que lleguen al Centro en un estado tal que sea necesaria la intervención urgente del servicio veterinario.

### Servicio rutinario:

Las funciones rutinarias del veterinario designado suponen la responsabilidad de las siguientes tareas:

- Responsable de las cuestiones clínico-sanitarias de los ejemplares ingresados, por lo que deberá explorar clínicamente a cada uno de los animales ingresados en los centros para hacer un diagnóstico individual, para aplicar un tratamiento y rehabilitación adecuado a cada ejemplar.
- Toma de muestras oportunas para su envío a laboratorio y cumplimentación de la ficha de remisión de muestras (el laboratorio de referencia será el Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD) a no ser que se indique lo contrario).
- Eutanasias pertinentes de ejemplares de los centros.
- Supervisión de los traslados de los animales de los centros.
- Redacción de los apartados de la memoria de los centros específicos del ámbito veterinario y de los informes clínicos que se soliciten.
- Cumplimentación de las fichas clínicas de cada ejemplar ingresado e inspeccionado.
- Ayuda al responsable de los centros en la realización de la parte clínica y veterinaria de los informes de ingreso de especies sujetas a plan regional de actuaciones de la Consejería competente.

Las actuaciones que se incluirán en el presente contrato serán las siguientes:

| CONCEPTO   | UNIDAD |
|--|--------|
| Asistencia rutinaria en CREA                                   | Hora   |
| Servicio de urgencia en CREA                                   | Ud     |
| Hospitalización: Paciente crítico incluido medicación/día      | Día    |
| Hospitalización: Paciente estabilizado incluida medicación/día | Día    |
| Intervención quirúrgica traumatológica aves                    | Ud     |
| Intervención quirúrgica traumatológica mamíferos menor         | Ud     |
| Intervención quirúrgica traumatológica mamíferos media         | Ud     |
| Intervención quirúrgica traumatológica mamíferos mayor         | Ud     |
| Anestesia para manejo  | Ud     |



|  |    |
|--|----|
| Eutanasia                                      | Ud |
| Consulta telefónica                            | Ud |
| Partida alzada otros conceptos no contemplados |    |

Los servicios se relacionan en cuadro de mediciones adjunto como Anexo II.

Importante poner en conocimiento de los ofertantes la existencia de una unidad denominada "PARTIDA ALZADA". Partida alzada valorada en un importe ya fijado y no modificable por los ofertantes de **900 € + IVA**. Los precios de los servicios a incluir en esta partida alzada deberán contar con la aprobación por escrito (vía correo electrónico) del responsable del contrato por parte de la Agencia. El responsable del contrato solicitará previamente al adjudicatario oferta del servicio necesario, y éste deberá presentar su oferta por escrito y quedar a la espera de la aprobación por parte del responsable de la Agencia.

Por último si el licitador precisara alguna aclaración de carácter técnico antes de presentar su oferta, contactará con Angel García Fernández, mediante correo electrónico [angel.garcia.fernandez@juntadeandalucia.es](mailto:angel.garcia.fernandez@juntadeandalucia.es), o al teléfono 670941461

## 5. Facturación

Para el control y la facturación de los servicios realizados mensualmente, el contratista presentará al responsable de LA AGENCIA la factura con los informes de procedimientos realizados a lo largo del mes vencido, dicha factura se presentará en los diez (10) primeros días del mes siguiente al periodo facturado.

### Registro para presentación de facturas:

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), **se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019.** Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán

|                        |                                |   |
|------------------------|--------------------------------|---|
| ANGEL GARCIA FERNANDEZ | 18/05/2023                     | PÁGINA 7 / 15   |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwGp0VnqwK1q2P28zL1A7yUrsHP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |



emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura electrónica, será indispensable la identificación e incorporación en la misma de la siguiente información:

**1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica:**

| OFICINA CONTABLE | ÓRGANO GESTOR | UNIDAD TRAMITADORA |
|------------------|---------------|--------------------|
| A01004456        | A01010294     | GE0018879          |

**2. - El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.**

**3.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.**

Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de



FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF -<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>). Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm)

## 6. Política ambiental de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

|              |                                |   |               |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
|              | ANGEL GARCIA FERNANDEZ         | 18/05/2023  | PÁGINA 9 / 15 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwGp0VnqwK1q2P28zL1A7yUrsHP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
- Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
- Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
- Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
- Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

## 7. Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

|              |                                |   |                |
|--------------|--------------------------------|---|----------------|
|              | ANGEL GARCIA FERNANDEZ         | 18/05/2023  | PÁGINA 10 / 15 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwGp0VnqwK1q2P28zL1A7yUrsHP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |



En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

## 7.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
  - Evitar los riesgos.
  - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
  - Combatir los riesgos en su origen.
  - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
  - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
  - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
  - Planificar la prevención.
  - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

|              |                                |   |                |
|--------------|--------------------------------|---|----------------|
|              | ANGEL GARCIA FERNANDEZ         | 18/05/2023  | PÁGINA 11 / 15 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwGp0VnqwK1q2P28zL1A7yUrsHP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |



- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
  - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
  - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
  - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
  - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
  - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
  - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
  - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir

|              |                                |   |                |
|--------------|--------------------------------|---|----------------|
|              | ANGEL GARCIA FERNANDEZ         | 18/05/2023  | PÁGINA 12 / 15 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwGp0VnqwK1q2P28zL1A7yUrsHP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |



un representante de la empresa contratista.

- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

## 7.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

|              |                                |   |                |
|--------------|--------------------------------|---|----------------|
|              | ANGEL GARCIA FERNANDEZ         | 18/05/2023  | PÁGINA 13 / 15 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwGp0VnqwK1q2P28zL1A7yUrsHP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |



## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ..... , con D.N.I. .... , en representación de la empresa  
..... con C.I.F. .... , en calidad de  
..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la  
empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
  - Servicio de prevención propio.
  - Servicio de prevención ajeno.
  - Servicio de prevención mancomunado.
  - Otros: .....
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

|              |                                |   |                |
|--------------|--------------------------------|---|----------------|
|              | ANGEL GARCIA FERNANDEZ         | 18/05/2023  | PÁGINA 14 / 15 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwGp0VnqwK1q2P28zL1A7yUrsHP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |



## ANEXO II. RELACIÓN VALORADA

*\*importes sin IVA*

### RELACIÓN VALORADA

| DESCRIPCION  | UNIDAD DE MEDIDA | MEDICIÓN CANTIDAD ESTIMADA | PRECIO UNITARIO ESTIMADO LICITACIÓN € | IMPORTE ESTIMADO LICITACIÓN € |
|--|------------------|----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Trabajo RUTINARIO en CREA  | Hora             | 107                        | 80                                    | 8.560                         |
| Consulta telefónica  | Ud               | 2                          | 35                                    | 70                            |
| Servicio urgencia  | Ud               | 3                          | 150                                   | 450                           |
| Hospitalización: Paciente crítico incluido medicación/día                              | Día              | 2                          | 80                                    | 160                           |
| Hospitalización: Paciente estabilizado incluida medicación/día                         | Día              | 2                          | 50                                    | 100                           |
| Intervención quirúrgica traumatólogica aves  | Ud               | 3                          | 200                                   | 600                           |
| Intervención quirúrgica traumatólogica mamíferos menor                                 | Ud               | 1                          | 249                                   | 249                           |
| Anestesia para manejo  | Ud               | 2                          | 35                                    | 70                            |
| Eutanasia  | Ud               | 3                          | 50                                    | 150                           |
| <b>TOTAL PARCIAL</b>   |                  |                            |                                       | <b>10.409</b>                 |
| <b>Partida alzada para otras actuaciones no contemplados en listado. Importe fijo.</b> |                  |                            |                                       | <b>900</b>                    |